Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2020-2010/DP

Lima, 21 MAYO 2010

Visto; el Memorando Nº 448-2010-DP/OGRH que adjunta el Memorando Nº 360-2010-DP/OPPRE sobre disponibilidad presupuestal, el Informe Nº 015-2010-DP/OGRH-REM y el Memorando Nº 378-2010-DP/OD-Lima, mediante el que se solicita emitir la resolución autoritativa que promueva de nivel, categoría y cargo a personal de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Nº 26602 dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo esté comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, tanto el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 007-2010/DP, como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa Nº 0016-2010/DP incluyen el cargo directivo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría D5 y Plaza 288, la misma que se encuentra vacante y presupuestada;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 270-2003/DP-OAF se contrató a don Hugo Andrés León Manco en el cargo de Abogado III, con Categoría y Nivel SPA, en la Oficina Defensorial de Lima, a partir del 1º de noviembre del 2003;

Que, según el documento de visto se solicita promover a don Hugo Andrés León Manco teniendo en consideración su experiencia, capacidad y rendimiento laboral para cubrir el cargo directivo de Jefe de Área, con Nivel y Categoría D5, Plaza 288 de la Oficina Defensorial de Lima;

Que, asimismo, el artículo 62º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP y modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, establece que la promoción es un reconocimiento a la competencia del trabajador para el desempeño de un cargo de nivel superior al que ocupa. Del mismo modo dispone también que para el caso de los cargos directivos, la aprobación corresponde a la Defensora del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando Nº 360-2010-DP/OPPRE, señala que la referida promoción se encuentra presupuestada, por lo que es procedente efectuar la acción interna de personal;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En concordancia con los literales d) y o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; en concordancia con el artículo 62º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, y modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, y estando a lo dispuesto por el numeral 9.3 del artículo 9º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **PROMOVER**, a partir del 1º de mayo del 2010, en el cargo directivo de Jefe de Área, con Nivel y Categoría D5, Plaza 288, a don **Hugo Andrés LEÓN MANCO,** quien prestará sus servicios en la Oficina Defensorial de Lima.

Artículo Segundo.- La remuneración a percibir por el referido directivo es la establecida en la Escala de Remuneraciones de la Defensoría del Pueblo y en las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Regístrese y comuníquese

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO